



### Instrucciones para su llenado y participación:

- I. Remita las opiniones, comentarios y propuestas en el presente formato, el cual deberá entregar de forma impresa en la Dirección General de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEPUIMM), ubicada Tiburón y bulevar Constituyentes de 1975 (carretera transpeninsular), Col. FIDEPAZ, C.P. 23094, La Paz, Baja California Sur. México y/o de manera digital al correo electrónico [consulta.medioambiente@bcs.gob.mx](mailto:consulta.medioambiente@bcs.gob.mx).
- II. Proporcione su nombre completo (nombre y apellidos), razón o denominación social.
- III. En caso de que sea de su interés, podrá adjuntar la documentación que estime conveniente, la cual podrá contener los archivos que considere necesarios para fundamentar su observación (la documentación deberá presentarse adjunto a su formato de participación).
- IV. El periodo de consulta pública será del **16 de enero al 30 de abril del 2025** (70 días hábiles). Una vez concluido dicho periodo, no se podrán recibir comentarios o documentos para la consulta pública.
- V. Si se requiere más espacio que el proporcionado en el presente formato, podrá anexar las fojas que considere necesarias, siempre y cuando estén numeradas consecutivamente al número localizado al calce del presente documento.
- VI. Para cualquier duda, comentario o inquietud sobre el presente proceso consultivo, el Gobierno del Estado de Baja California Sur pone a su disposición los siguientes medios de contacto: Atención directa, Dirección General de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la SEPUIMM, ubicada en Tiburón y bulevar Constituyentes de 1975 Col. FIDEPAZ, C.P. 23094, La Paz, Baja California Sur. México; correo electrónico, [consulta.medioambiente@bcs.gob.mx](mailto:consulta.medioambiente@bcs.gob.mx); y número telefónico de oficina, 6121251912, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas.

| 1.- Datos personales                 |           |
|--------------------------------------|-----------|
| Nombre, razón o denominación social: |           |
| Municipio:                           | La Paz    |
| Profesión / Cargo / Oficio:          |           |
| Sexo:                                | Masculino |
| Edad:                                |           |
| 2.- Datos para ser notificado        |           |
| Correo electrónico                   |           |
| Número de teléfono:                  |           |
| Domicilio para notificaciones:       |           |



**3.- Comentarios, opiniones y aportaciones específicos del participante sobre el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional en consulta pública.**

| <b>SECCIÓN DEL INSTRUMENTO</b><br>Página, nombre de la UGA, cuadro o gráfico sujeto a observación: | <b>COMENTARIO, OPINIÓN O APORTACIÓN</b><br>(Las observaciones, cambios o propuestas de modificación, deberán acompañarse de un sustento, técnico, científico y/o jurídico preferentemente)                                                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Páginas 11-13. Modelo de Ordenamiento Ecológico (MOEBCS).</b></p>                            | <p>Se sugiere que el documento incluya en el anexo metodológico un apartado donde se explicite si se utilizaron matrices de cribado, de interacción simple o AD HOC como parte del análisis. Esto permitiría dar mayor transparencia a la toma de decisiones en la asignación de políticas ambientales, especialmente en zonas de alta sensibilidad ecológica.</p> |

El Gobierno del Estado de Baja California Sur agradece su participación en este ejercicio de Ordenamiento Ecológico Regional. Hacemos de su conocimiento que las observaciones serán revisadas y atendidas en cumplimiento de los Artículos 20 BIS 2 y 20 BIS 3 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículo 47, del reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de ordenamiento ecológico; y de los Artículos 5, 8, 10, 15, 20 y 40 del Reglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico del Estado de Baja California Sur.

*Los datos personales son para fines estadísticos y para la notificación de respuesta a la persona interesada.*